

# Norma sanitaria para bebidas alcohólicas vitivinícolas y sus derivados

Lima, viernes 30 de julio de 2021

**Alerta Legal Propiedad Intelectual - Departamento de Regulación Sanitaria / Life Sciences & Health Care**

## **APRUEBAN NORMA SANITARIA PARA LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VITIVINÍCOLAS Y SUS DERIVADOS**

Con fecha 28 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial No. 937-2021/MINSA, mediante la cual se aprobó la NTS No. 177-MINSA/DIGESA-2021, "Norma Sanitaria para la elaboración de bebidas alcohólicas vitivinícolas y sus derivados".

En la presente norma se establecen disposiciones relacionadas a las condiciones de higiene e inocuidad que deben observarse en la elaboración de vinos y sus derivados.

### **¿Cuál es la finalidad de la norma?**

Contribuir a proteger la salud de los consumidores, estableciendo las disposiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos que elaboran bebidas alcohólicas vitivinícolas y sus derivados, para garantizar la inocuidad de sus productos.

### **¿A quiénes afecta?**

A todos los establecimientos que fabrican, elaboran y/o fraccionan bebidas alcohólicas vitivinícolas y sus derivados.

### **¿De qué manera los afecta?**

Se aprobó la Norma Sanitaria para la elaboración de bebidas alcohólicas vitivinícolas y sus derivados.

### **¿Cuándo entra en vigencia?**

29 de julio de 2021

Puede visualizar la presente Resolución Ministerial en el siguiente enlace:

<https://rb.gy/rqwukw>

Puede visualizar su Anexo en el siguiente enlace:

<https://rb.gy/yvjn0c>